

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de MARZO de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00005-2022-GG/INEN, emitido por la Gerencia General en calidad de Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y el Informe N° 000338-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece la "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la cual fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, y modificatorias;

Que, con Resolución Jefatural N° 165-2021-J/INEN, de fecha 27 de mayo de 2021, se estableció aprobar la priorización de productos pertenecientes al Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2021), con los productos descritos en dicho documento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 359-2021-J/INEN, d fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 del INEN, revisando los productos que tienen mayor presupuesto para ser incorporado en la gestión de riesgos evidenciándose en el aplicativo amigable del presupuesto del INEN año 2022, de acuerdo con el porcentaje mínimo establecido por la Contraloría General de la República, buscando garantizar la gestión de los eventos asociados a la atención en salud al paciente a través del programa presupuestal 0024: Prevención y Control del Cáncer, para ser expuesta para su conformidad y aprobación mediante Resolución Jefatural para la elaboración y aprobación de los productos a priorizar;

Que, mediante Informe N° 00005-2022-GG/INEN de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia General, en calidad de Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), remite los actuados para aprobar la priorización de los productos pertenecientes al Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2022), de acuerdo con la Metodología establecida por la Contraloría General de la República para la Implementación del SCI:

- Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de estómago para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de próstata para el diagnóstico, estadiaje y tratamiento
- Atención de la leucemia que incluye: diagnóstico y tratamiento

Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, de la evaluación y análisis de los documentos en cuestión, resulta viable aprobar la priorización de los productos pertenecientes al Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2022);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de los siguientes productos pertenecientes al Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer (Año 2022), de acuerdo con la Metodología establecida por la Contraloría General de la República para la Implementación del Sistema de Control Interno:

- Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de estómago para el estadiaje y tratamiento
- Atención del cáncer de próstata para el diagnóstico, estadiaje y tratamiento
- Atención de la leucemia que incluye: diagnóstico y tratamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno del INEN proceder con la inclusión de la presente Resolución en el Aplicativo de Contraloría General de la República, en cumplimiento a los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE


 Dr. EDUARDO PAYE
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

